

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLI — MES VI

Caracas, viernes 21 de marzo de 2014

Número 40.377

### SUMARIO

**Ministerio del Poder Popular  
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz**  
Resolución mediante la cual se designa como integrantes de la Junta Directiva de la Fundación Venezolana para la Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas (FUNDAPRET), a los ciudadanos y ciudadanas que en ella se mencionan.

**Ministerio del Poder Popular para el Turismo  
INATUR**  
Providencia mediante la cual se corrige por error material la Providencia Administrativa P/N N° 005-14, de fecha 05 de febrero de 2014.

**Ministerio del Poder Popular  
para la Agricultura y Tierras**  
Resolución mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones de la Empresa del Estado CVA Azúcar, S.A., integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se indican.

**Ministerio del Poder Popular para la Educación  
IPASME**  
Providencia mediante la cual se aprueba la constitución de la Comisión de Contrataciones Públicas, con carácter permanente, de este Instituto, integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se señalan.

Providencias mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ella se indican, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

**Ministerio del Poder Popular para la Salud**  
Resolución mediante la cual se reclasifica la Clínica Popular «Nueva Esparta», ubicada en la Asunción, estado Nueva Esparta, a Hospital Tipo I «Dr. Antonio Narváez Silva».

Resolución mediante la cual se reclasifica la Clínica Popular «Simón Bolívar», ubicada en el Estado Carabobo, a Hospital Tipo II «Simón Bolívar».

**Ministerio del Poder Popular  
para Transporte Acuático y Aéreo**  
Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos  
Avisos Oficiales mediante los cuales se declara la Extinción de la Inscripción en el Registro Naval Venezolano de la Circunscripción Acuática, y su consecuente desincorporación, así como la Extinción de la Matrícula, debido a cambio de propietario y de Circunscripción Acuática, de los buques que en ellos se mencionan.

**Ministerio del Poder Popular  
para Ciencia, Tecnología e Innovación**  
Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Danny Tovar Osorio, como Director General (E) de la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, adscrita al Despacho de este Ministerio.

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
DESPACHO DEL MINISTRO  
203°, 155° y 15°

N° 130 -

Fecha: 21 MAR. 2014

#### RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designado según Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones como órgano de adscripción, rector y tutelar que le confiere lo dispuesto en los artículos 2, 77 numerales 19 y 27, artículo 119 numeral 3 y artículo 122 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 15 de julio de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008; en concordancia con lo previsto en el Decreto N° 219 de fecha 9 de julio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.203 de la misma fecha, mediante el cual se adscribe la Fundación Venezolana para la Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas (FUNDAPRET) al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, ente creado mediante Decreto N° 1.686 de fecha 13 de junio de 1991, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 34.766 de fecha 31 de julio de 1991, cuya Acta Constitutiva - Estatutaria quedó inscrita ante la Oficina Subalterna del Primer Circuito de Registro Público del Municipio Sucre del Estado Miranda en fecha 15 de agosto de 1997, bajo el N° 29, Tomo 29, Protocolo Primero, la cual fue reformada según consta de documento inscrito ante el Registro Público del Primer Circuito del Municipio Sucre del Estado Miranda en fecha 22 de mayo de 2009, bajo el N° 40, Folio 165 del Tomo 87, Protocolo Primero, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.186 de fecha 26 de mayo de 2009; su segunda reforma, inscrita en el mismo Registro Público del Primer Circuito del Municipio Sucre del Estado Miranda en fecha 19 de diciembre de 2011, bajo el N° 49, folio 306, Tomo 81 del Protocolo de Transcripción de ese año y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.827 de fecha 23 de diciembre de 2011; su tercera reforma, inscrita en el mismo Registro Público del Primer Circuito del Municipio Sucre del Estado Miranda en fecha 20 de mayo de 2013, bajo el N° 11, folio 57, Tomo 28 del Protocolo de Transcripción de ese año y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.171 de fecha 21 de mayo de 2013, siendo su última reforma, inscrita en el mismo Registro Público del Primer Circuito del Municipio Sucre del Estado Miranda en fecha 12 de julio de 2013, bajo el N° 9, folio 53, Tomo 39 del Protocolo de Transcripción de ese año y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.206 de fecha 12 de julio de 2013, actuando de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava de su Acta Constitutiva - Estatutaria, designa como integrantes de la Junta Directiva de la Fundación Venezolana para la Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas (FUNDAPRET), a los ciudadanos y ciudadana que se mencionan a continuación:

1. FRANKLIN JOSÉ VILLEGAS MATOS, titular de la Cédula de Identidad N° V-6.516.196, como Presidente (Encargado) de la Fundación.
2. WENDY LEVIMAR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.546.612, como Directora Ejecutiva (Encargada).
3. EFRAÍN VELASCO LUGO, titular de la Cédula de Identidad N° V-8.582.542, como Director (Encargado).
4. DOUGLAS JOSÉ CAMERO MONTAÑEZ, titular de la Cédula de Identidad V-12.058.756, como Director (Encargado).
5. DANIEL TASCÓN GUTIERREZ, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.633.441, como Director.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES  
MINISTRO

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

### INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO

CONSULTORÍA JURÍDICA

NUMERO: P/N° 011-14

19 DE MARZO DE 2014

203° y 154°

PROVIDENCIA

En uso de la facultad contenida en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se corrige el error material que se incurrió en la Providencia Administrativa P/N° 005-14, de fecha 05 de febrero de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.373 de fecha 17 de marzo 2014, contentiva de la designación de los miembros de la Comisión de Contrataciones de este Instituto.

En consecuencia se corrige el siguiente error material:

**Donde dice:**

"... LAURA DA SILVA C.I. V-11.665.188 ..."

**Debe decir:**

"... LAURA DA SILVA C.I. V-11.665.184 ..."

**Donde dice:**

"...DEIBYS SANCHEZ C.I. V-11.735.186 ..."

**Debe decir:**

"... DEIBYS SANCHEZ C.I. V-14.139.126 ..."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Publicaciones Oficiales, reimprimase íntegramente a continuación el texto de la Providencia Administrativa P/N° 005-14, de fecha 05 de febrero de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.373 de fecha 17 de marzo 2014, subsanando el error material antes referido.

Comuníquese y Publíquese,



ANDRÉS GUILLERMO ZARRA GARCÍA

Presidente (E)

Resolución N° 031 de fecha 26/04/2013,  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de  
Venezuela N° 40.456 de fecha 26/04/2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO

CONSULTORÍA JURÍDICA

NUMERO: P/N° 005-14

05 DE FEBRERO DE 2014

203° y 154°

PROVIDENCIA

El Presidente del Instituto Nacional de Turismo, en ejercicio de la atribución conferida en el numeral 3° del artículo 23 del Decreto N° 9.044 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.079 Extraordinaria, de fecha 15 de junio de 2012, y de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.503, de fecha 06 de septiembre de 2010, este Despacho,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Designar a los cinco (05) miembros, principales y suplentes, que integrarán la Comisión de Contrataciones del Instituto Nacional de Turismo, la cual queda constituida de la siguiente manera:

| ÁREA                 | MIEMBRO PRINCIPAL  | MIEMBRO SUPLENTE                    |
|----------------------|--|-------------------------------------|
| JURÍDICA             | DIRECTORA O DIRECTOR DE LA OFICINA DE CONSULTORIA JURIDICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO                 | EDITH CÁCERES<br>C.I. V-10.334.367  |
| ECONÓMICO-FINANCIERA | DIRECTORA O DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO            | LORENA KASIO<br>C.I. V-13.466.786   |
| ECONÓMICO-FINANCIERA | DIRECTORA O DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y SISTEMAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO | LAURA DA SILVA<br>C.I. V-11.665.184 |
| TÉCNICA              | DIRECTORA O DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO   | JAIME GUZMÁN<br>C.I. V-15.494.611   |
| TÉCNICA              | UN REPRESENTANTE DEL MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO  | DEIBYS SANCHEZ<br>C.I. V-14.139.126 |

**SEGUNDO:** Designar como Secretaria de la Comisión de Contrataciones, a la ciudadana GISKENDALL JHONGAS, titular de la Cédula de Identidad N° V-15.914.597 y al ciudadano VARGAS ORDOÑEZ, titular de la Cédula de Identidad N° V-16.273.770, como Secretario Suplente, quienes tienen derecho a voz mas no a voto.

**TERCERO:** La Comisión de Contrataciones, atendiendo a la naturaleza y complejidad de la contratación y para el mejor desenvolvimiento de sus funciones, podrá requerir asistencia que crea conveniente, nombrar equipos de trabajo con trabajadores del Instituto, así como incorporar a los asesores que requieran, con derecho a voz y sin derecho a voto, cuando lo considere pertinente.

**CUARTO:** La presente Providencia entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

ANDRÉS GUILLERMO ZARRA GARCÍA

Presidente (E)

Resolución N° 031 de fecha 26/04/2013,  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de  
Venezuela N° 40.456 de fecha 26/04/2013

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/N° 015/2014 CARACAS, 13 DE MARZO DE 2014.

AÑOS 203°, 155° y 15°

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, YVÁN GIL PINTO, designado mediante Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de conformidad con el artículo 77, numerales 1, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 10 de la Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.503 de fecha 6 de septiembre de 2010 y artículo 15 De su Reglamento, este Despacho, dicta la siguiente;

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Se constituye la **COMISIÓN DE CONTRATACIONES** de la empresa del Estado **CVA AZÚCAR, S.A.**, en proceso de Intervención, Liquidación y Supresión, según Decreto N° 474 de fecha 10 de octubre de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.269 de fecha 10 de octubre de 2013, que realizará los procedimientos de selección de contratistas para la ejecución de las obras, la adquisición de bienes y la prestación de servicios que se lleven a cabo en dicha empresa, integrada por los funcionarios que se mencionan a continuación:

| MIEMBROS   | ÁREA QUE REPRESENTA | CARÁCTER          |
|--|---------------------|-------------------|
| Daniel Antonio Fuentes Zamudia<br>C.I V-8.055.684      | FINANCIERA          | Miembro Principal |
| Jesús Alfredo Farfán Galindez<br>C.I V-9.888.651       | FINANCIERA          | Miembro Suplente  |
| Milagros del Carmen Araujo Goyo<br>C.I V-15.501.050    | JURÍDICA            | Miembro Principal |
| Arístides Alberto Lobatón Mendoza<br>C.I V- 13.073.635 | JURÍDICA            | Miembro Suplente  |
| Loira Sofía Beiboza Betancourt<br>C.I V-12.193.943     | TÉCNICA             | Miembro Principal |
| Carlos Alberto Tomey Pérez<br>C.I V-16.138.139         | TÉCNICA             | Miembro Suplente  |

Las ausencias de los miembros principales serán cubiertas por el suplente que corresponda según el orden establecido en la anterior relación.

**Artículo 2.** Se designa a la ciudadana **DERSABÉ NATHALY CONTRERAS COLMENARES**, titular de la cédula de identidad N° V-19.975.916, como Secretaria de la Comisión de Contrataciones De empresa del Estado **CVA AZÚCAR, S.A.** la cual tendrá derecho a voz pero no a voto.

**Artículo 3.** La Secretaria de la Comisión de Contrataciones, tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

1. Registro, control y elaboración de toda la correspondencia relacionada con las actividades de la Comisión de Contrataciones, así como las notificaciones relativas a los procesos de selección de contratistas.
2. Sustanciar, conformar y custodiar los expedientes de los procesos de selección de contratistas, que lleva a cabo la Comisión de Contrataciones.
3. Conformar la documentación presentada por los participantes en los procesos de selección de contratistas llevados a cabo por la Comisión.
4. Efectuar las convocatorias respectivas de las reuniones y de los actos de los procesos de selección de contratistas, que lleve a cabo la Comisión de Contrataciones y levantar las actas correspondientes.

**Artículo 4.** La Comisión de Contrataciones de empresa del Estado **CVA AZÚCAR, S.A.**, podrá requerir la participación de otras personas en las reuniones o actuaciones en que lo estime necesario, a los fines de los estudios o aclaratorias de tipo técnico, jurídico o administrativo.

Cuando el requerimiento recaiga sobre algún funcionario de la empresa del Estado **CVA AZÚCAR, S.A.**, estará en la obligación de atender a la convocatoria.

En todo caso, las personas convocadas conforme al presente artículo asistirán a la correspondiente reunión o actuación de la Comisión de Contrataciones, con derecho a voz, pero no a voto.

**Artículo 5.** La constitución válida y las decisiones tomadas de la Comisión de Contrataciones, se efectuará conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Contrataciones Públicas.

**Artículo 6.** La Comisión de Contrataciones de la empresa del Estado **CVA AZÚCAR, S.A.**, velará por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.503

de fecha 6 de septiembre de 2010 y su Reglamento, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009.

**Artículo 7.** Queda derogada la Resolución DM/N° 094/2013 de fecha 17 de septiembre de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.254 de fecha 19 de septiembre de 2013.

**Artículo 8.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional,



**YVÁN GIL PINTO**  
Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA EDUCACIÓN**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
INSTITUTO DE PREVISIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL  
PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
JUNTA ADMINISTRADORA  
AÑOS 203° y 155°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 14-1652

Caracas, 20 MAR 2014

La Junta Administradora del INSTITUTO DE PREVISIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN (IPASME), en uso de las facultades legales que le confiere los artículos 11 y 13 del Estatuto Orgánico de Creación del IPASME según Decreto N° 513 del 09 de enero de 1959, publicado en la Gaceta Oficial N° 25.861 de fecha 13 de enero del mismo año, en concordancia con las Resoluciones Ministeriales N° 016 de fecha 7 de febrero de 2014, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.351 de la misma fecha, la N° 020 de fecha 7 de marzo de 2014, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.368 del 10 de marzo de 2014, la N° 046 de fecha 18 de junio de 2009 publicada en la Gaceta Oficial N° 39.214 del 6 de julio del mismo año, todas emanadas del Ministerio del Poder Popular para la Educación, en el concordancia con lo dispuesto en los artículos 3 numeral 1° y 10 de la Ley de Contrataciones Públicas, y el Título I, Capítulo III, del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, en lo relativo a la competencia de la Dirección y Gestión de la Función Pública, ejercida a través de este Órgano como Máximas Autoridades directivas y administrativas de este Organismo Autónomo, tomando en consideración la solicitud formulada por el Presidente de la Junta Administradora del IPASME, según Punto de Cuenta N° 01 de fecha 20/03/2014, tratado en Reunión de Junta Administradora Extraordinaria N° 02 de fecha 20/03/2014

**CONSIDERANDO**

Que los procesos de Contrataciones Públicas son procedimientos administrativos que tienen por objeto seleccionar a las personas naturales y jurídicas que proporcionan a determinado ente contratante de la Administración Pública la mejor opción para la adquisición de los bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Aprobar la Constitución de la Comisión de Contrataciones Públicas con carácter permanente del Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (IPASME), para la adquisición de los bienes, prestación de servicios y ejecución de obras de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, la cual queda constituida de la siguiente manera:

| ÁREA                 | MIEMBROS PRINCIPALES                                    | MIEMBROS SUPLENTE  |
|----------------------|---|--|
| JURÍDICA             | LUIS DAVID RODRIGUEZ<br>PENSO<br>C.I. N° V-15.834554    | GETSEMY SOUSANY<br>MONSALVO REYES<br>C.I.N° V-13.466.341 |
| TÉCNICA              | MARIETTA PÉREZ<br>APONTE<br>C.I. N° V-11.551.696        | MAGLENY JOSEFINA NAVA<br>GALLARDO<br>C.I. N° V-4.528.901 |
|                      | JOSÉ VALDEMAR MAITA<br>GUZMÁN<br>C.I. N° V-6.331.629    | JOSÉ LUIS PARRA<br>C.I. N° V- 10.904.495                 |
| ECONÓMICA-FINANCIERA | BERTHA SUSANA BEJARANO<br>PÉREZ<br>C.I. N° V-14.492.934 | JOSÉ ELIAZ ACUNA<br>C.I. N° V-11.227.505                 |
|                      | DOUGLAS CÁMACHO<br>C.I. N° V-11.367.107                 | SANDRA DUQUE RIVAS<br>C.I. N° 6.213.932                  |

**SEGUNDO:** Igualmente formará parte de la Comisión de Contrataciones Públicas un (1) Secretario con su respectivo suplente, con derecho a voz, más no a voto, siendo designadas los siguientes ciudadanos:

| SECRETARIA   | SECRETARIA SUPLENTE                                   |
|--|---|
| AMIEL BEATRIZ PINTO GUERRA<br>C.I. N° V-19.410.405 | MILAGROS SARAHÍ MARTÍNEZ SILVA<br>C.I.N° V-18.761.260 |

**TERCERO:** La Secretaria de la Comisión de Contrataciones del IPASME tendrá las siguientes atribuciones o competencias:

1. Convocar y Coordinar las reuniones de la Comisión de Contrataciones y velar por la elaboración del acta correspondiente y la entrega respectiva de la agenda respectiva.
2. Llevar control, registro y custodia de los expedientes de los procedimientos de contrataciones.
3. Solicitar información a los oferentes o contratistas que participen o puedan participar en los procedimientos de selección de contratistas.
4. Conformar y foliar de manera cronológica los expedientes por cada modalidad de selección de contratista que se ejecute, en los cuales deberán estar contenidos todos los actos, informe, opiniones y demás documentos que se reciban, generen o consideren todo conforme a los establecido en la Ley de Contrataciones Públicas.
5. Asignar un número a cada modalidad de selección de contratista que se ejecute.
6. Certificar copias de los documentos contenidos en los expedientes de contratación.
7. Suscribir el Informe de Recomendación conjuntamente con los Miembros de la Comisión de Contrataciones.
8. Cualquier actividad que designa la Comisión de Contrataciones, conforme a la normativa legal y reglamentaria que regule la materia.

Se deroga la Providencia Administrativa N° 13.4204 de fecha 26 de noviembre de 2013, publicada en Gaceta Oficial N° 40.304 de fecha 28 de noviembre de 2013, así como cualquier otra disposición o decisión interna que contrarie la presente Providencia Administrativa.

La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

POR LA JUNTA ADMINISTRADORA

MARIO ALEJANDRO QUIÑONES SUÑEGA  
PRESIDENTE



PEDRO M. SAMPSON WILLIAMS  
SECRETARIO

ISABEL GUTIÉRREZ  
VICEPRESIDENTA

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
INSTITUTO DE PREVISIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL  
PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
JUNTA ADMINISTRADORA  
AÑOS 203° Y 154°

Caracas, 12 MAR 2014

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 14-1628

La Junta Administradora del Instituto de Previsión y Asistencia Social para el personal del Ministerio de Educación (IPASME), en uso de las facultades legales que le confiere los artículos 11,13, el literal a) del 14 y el 16 del Estatuto Orgánico de Creación del Organismo según Decreto N° 513 del 09 de enero de 1959, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 25.861 del 13 de enero de 1959 en concordancia con las Resoluciones Ministeriales Nros. 016 de fecha 07/02/14 y Nro.020 de fecha 07/03/2014, publicada en Gaceta Oficial N° 40.351 de fecha 07/02/2014, Gaceta Oficial N° 40.368 de fecha 10/03/2014, y N° 046 de fecha 18/06/2009, publicada en Gaceta Oficial N° 39.214 de fecha 06/07/09, todas emanadas del Ministerio del poder Popular Para la Educación, así como lo dispuesto en los artículos 4 y 5 ordinal 5 y aparte único de la Ley del Estatuto de la Función Pública en lo relativo en la competencia de la Dirección y Gestión de la Función Pública, ejercida a través de este Órgano como Máximas Autoridades Directivas y Administrativas de este Organismo Autónomo, tomando en consideración el Punto de Cuenta No. 294 de fecha 11-03 de 2014, presentado por la Oficina de Recursos Humanos, tratado y aprobado en Reunión de Junta Administradora de fecha 12-03 de 2014.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública los cargos de Directores o de similar jerarquía son clasificados como Funcionarios Públicos de Libre Nombramiento y Remoción.

RESUELVE

DESIGNAR al ciudadano PABLO ANTONIO J. GUTIERREZ LUGO titular de la Cedula de Identidad N° C.I. V-13.552.101, como AUDITOR INTERNO ( E ), Código de Contraloría: 57, adscrito a la Junta Administradora.

En razón de lo expuesto el referido ciudadano, debe presentar copia del comprobante de recepción de su Declaración Jurada de Bienes en formato electrónico, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley Contra la Corrupción, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución N° 01-00-057 de fecha 26/03/2009 emanada de la Contraloría General de la República.

Se encarga a la Oficina de Recursos Humanos, ejecutar la presente Providencia Administrativa.

POR LA JUNTA ADMINISTRADORA,



ISABEL GUTIÉRREZ  
VICEPRESIDENTA

PEDRO SAMPSON  
Secretario

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
INSTITUTO DE PREVISIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL  
PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
JUNTA ADMINISTRADORA  
AÑOS 203° Y 154°

Caracas, 18 FEB 2014

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 14-1047

La Junta Administradora del Instituto de Previsión y Asistencia Social para el personal del Ministerio de Educación (IPASME), en uso de las facultades legales que le confiere los artículos 11,13, el literal a) del 14 y el 16 del Estatuto Orgánico de Creación del Organismo según Decreto N° 513 del 09 de enero de 1959, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 25.861 del 13 de enero de 1959 en concordancia con las Resoluciones Ministeriales Nros. 016 de fecha 07/02/14, publicada en Gaceta Oficial N° 40.351 de fecha 07/02/2014, y N° 046 de fecha 18/06/2009, publicada en Gaceta Oficial N° 39.214 de fecha 06/07/09, todas emanadas del Ministerio del poder Popular Para la Educación, así como lo dispuesto en los artículos 4 y 5 ordinal 5 y aparte único de la Ley del Estatuto de la Función Pública en lo relativo en la competencia de la Dirección y Gestión de la Función Pública, ejercida a través de este Órgano como Máximas Autoridades Directivas y Administrativas de este Organismo Autónomo, tomando en consideración el Punto de Cuenta No. 292 de fecha 12-02 de 2014, presentado por la Oficina de Recursos Humanos, tratado y aprobado en Reunión de Junta Administradora de fecha 12-02 de 2014.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública los cargos de Directores o de similar jerarquía son clasificados como Funcionarios Públicos de Libre Nombramiento y Remoción.

RESUELVE

DESIGNAR al ciudadano JULIO CESAR FUENMAYOR BUITRAGO, titular de la Cedula de Identidad N° C.I. V-16.101.603, como DIRECTOR DE LA OFICINA DE FINANZAS, Código de Contraloría: 5840, adscrito a la Junta Administradora.

En razón de lo expuesto el referido ciudadano, debe presentar copia del comprobante de recepción de su Declaración Jurada de Bienes en formato electrónico, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley Contra la Corrupción, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución N° 01-00-057 de fecha 26/03/2009 emanada de la Contraloría General de la República.

Se encarga a la Oficina de Recursos Humanos, ejecutar la presente Providencia Administrativa.

POR LA JUNTA ADMINISTRADORA,



EDUARDO E. MATOS  
Vicepresidente

PEDRO SAMPSON  
Secretario

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 132

21 MAR. DE 2014  
203° y 155°

### RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto número 558 de fecha 05 de noviembre de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 40.287 de la misma fecha, de conformidad con lo previsto en los artículos 83, 84 y 85 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Salud; artículo 60 y 77 numerales 13 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y el artículo 17 numeral 1° del Decreto sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional, este Despacho Ministerial,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Reclasificar la CLÍNICA POPULAR "NUEVA ESPARTA", ubicada en la Asunción, Estado Nueva Esparta, a HOSPITAL TIPO I "Dr. ANTONIO NARVÁEZ SILVA".

**Artículo 2.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



Comuníquese y publíquese,

FRANCISCO ALEJANDRO ARMADA PÉREZ  
Ministro del Poder Popular para la Salud  
Decreto N° 558 de fecha 05 de Noviembre de 2013  
Gaceta Oficial N° 40.287 de fecha 05 de Noviembre de 2013

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 133

21 MAR. DE 2014  
203° y 155°

### RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto número 558 de fecha 05 de noviembre de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 40.287 de la misma fecha, de conformidad con lo previsto en los artículos 83, 84 y 85 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Salud; artículo 60 y 77 numerales 13 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y el artículo 17 numeral 1° del Decreto sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional, este Despacho Ministerial,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Reclasificar la CLÍNICA POPULAR "SIMÓN BOLÍVAR", ubicada en el Estado Carabobo, a HOSPITAL TIPO II "SIMÓN BOLÍVAR".

**Artículo 2.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



Comuníquese y publíquese,

FRANCISCO ALEJANDRO ARMADA PÉREZ  
Ministro del Poder Popular para la Salud  
Decreto N° 558 de fecha 05 de Noviembre de 2013  
Gaceta Oficial N° 40.287 de fecha 05 de Noviembre de 2013

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

INSTITUTO NACIONAL DE LOS ESPACIOS  
ACUÁTICOS

Caracas, 25 de febrero 2014

### AVISO OFICIAL

203° Y 155°

De conformidad con lo previsto en los artículos 70 y 73 numerales 1 y 11 del Decreto N° 6.126, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de los Espacios Acuáticos; en concordancia con los artículos 122, numeral 2, literal a; 138, numerales 1 y 6; 139 y 140 de la Ley General de Marinas y Actividades Conexas.

### POR CUANTO

El Buque denominado **SAN BENITO (Ex. LAGO BOATS XII)**, Matrícula **AJZL-20.499**, registrado ante la Circunscripción Acuática de Maracaibo, en fecha 22 de marzo de 2007, bajo el N° 27, Tomo 03, Folios 69 al 72, Protocolo Único, Primer Trimestre de 2007, ahora inscrito en la Oficina de Registro Naval de Puerto Cabello, en fecha 11 de noviembre de 2013, bajo el N° 24, folios 146 al 150, del tomo 03, Protocolo Único, Cuarto Trimestre, y se le asignó el número de Matrícula ADKN-5454.

### SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO

Que se ha declarado la Extinción de la Inscripción en el Registro Naval Venezolano de la Circunscripción Acuática de Maracaibo, y su consecuente desincorporación, así como la Extinción de la Matrícula, debido a cambio de propietario, cambio de nombre, y de Circunscripción Acuática, según se especifica a continuación:

| CAPITANÍA DE PUERTO | MATRÍCULA   | BUQUE          | FECHA DE EXTINCIÓN |
|---------------------|-------------|----------------|--------------------|
| MARACAIBO           | AJZL-20.499 | LAGO BOATS XII | 11/11/2013         |

Comuníquese y Publíquese

VA. VÍCTOR MANUEL ARAUJO MARTÍNEZ  
Presidente del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos  
Según Resolución N° 077 de fecha 20 de junio 2013  
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 40.193 de fecha 20 de junio de 2013

## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

### INSTITUTO NACIONAL DE LOS ESPACIOS ACUÁTICOS

Caracas, 25 de febrero 2014

#### AVISO OFICIAL

203° Y 155°

De conformidad con lo previsto en los artículos 70 y 73 numerales 1 y 11 del Decreto N° 6.126, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de los Espacios Acuáticos; en concordancia con los artículos 122, numeral 2, literal a; 138, numerales 1 y 6; 139 y 140 de la Ley General de Marinas y Actividades Conexas.

#### POR CUANTO

El Buque denominado **WHATS NIGHT**, Matrícula **AJZL-D-3261**, registrado ante la Circunscripción Acuática de Maracaibo, en fecha 20 de abril de 2009, bajo el N° 07, Tomo 01, Folios 25 al 36, Protocolo Único, Segundo Trimestre de 2009, ahora inscrito en la Oficina de Registro Naval de Puerto Cabello, en fecha 21 de agosto de 2013, bajo el N° 11, folios 53 al 62, del tomo V, Protocolo Único, Tercer Trimestre, y se le asignó el número de Matrícula **ADKN-D-10.530**.

#### SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO

Que se ha declarado la Extinción de la Inscripción en el Registro Naval Venezolano de la Circunscripción Acuática, y su consecuente desincorporación, así como la Extinción de la Matrícula, debido a cambio de propietario, y de Circunscripción Acuática, según se especifica a continuación:

| CAPITANÍA DE PUERTO | MATRÍCULA   | BUQUE       | FECHA DE EXTINCIÓN |
|---------------------|-------------|-------------|--------------------|
| MARACAIBO           | AJZL-D-3261 | WHATS NIGHT | 06/12/2013         |

Comuníquese y Publíquese.

VA. VÍCTOR MANUEL ARAUJO MARTÍNEZ  
 Presidente del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos  
 Según Resolución N° 077 de fecha 20 de junio de 2013  
 Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
 N° 40.193 de fecha 20 de junio de 2013

## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

### INSTITUTO NACIONAL DE LOS ESPACIOS ACUÁTICOS

Caracas, 25 de febrero 2014

#### AVISO OFICIAL

203° Y 155°

De conformidad con lo previsto en los artículos 70 y 73 numerales 1 y 11 del Decreto N° 6.126, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de los Espacios Acuáticos; en concordancia con los artículos 122, numeral 2, literal a; 138, numerales 1 y 6; 139 y 140 de la Ley General de Marinas y Actividades Conexas.

#### POR CUANTO

El Buque denominado **CARIACO VI**, Matrícula **AJZL-30.726**, registrado ante la Circunscripción Acuática de Maracaibo, en fecha 29 de octubre de 2008, bajo el N° 38, Tomo 01, Folios 98 al 99, Protocolo Único, Cuarto Trimestre de 2008, ahora inscrito en la Oficina de Registro Naval de Puerto La Cruz en fecha 09 de agosto de 2013, bajo el N° 400, folios 86 al 91, del tomo III, Protocolo Único, Tercer Trimestre, y se le asignó el número de Matrícula **AGSP-3.515**.

#### SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO

Que se ha declarado la Extinción de la Inscripción en el Registro Naval Venezolano de la Circunscripción Acuática de Maracaibo, y su consecuente desincorporación, así como la Extinción de la Matrícula, debido a cambio de propietario, y de Circunscripción Acuática, según se especifica a continuación:

| CAPITANÍA DE PUERTO | MATRÍCULA   | BUQUE      | FECHA DE EXTINCIÓN |
|---------------------|-------------|------------|--------------------|
| MARACAIBO           | AJZL-30.726 | CARIACO VI | 09/08/2013         |

Comuníquese y Publíquese.

VA. VÍCTOR MANUEL ARAUJO MARTÍNEZ  
 Presidente del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos  
 Según Resolución N° 077 de fecha 20 de junio de 2013  
 Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
 N° 40.193 de fecha 20 de junio de 2013

## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

### INSTITUTO NACIONAL DE LOS ESPACIOS ACUÁTICOS

Caracas, 25 de febrero 2014

#### AVISO OFICIAL

203° Y 155°

De conformidad con lo previsto en los artículos 70 y 73 numerales 1 y 11 del Decreto N° 6.126, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de los Espacios Acuáticos; en concordancia con los artículos 122, numeral 2, literal a; 138, numerales 1 y 6; 139 y 140 de la Ley General de Marinas y Actividades Conexas.

#### POR CUANTO

El Buque denominado **CARIACO V**, Matrícula **AJZL-30.685**, registrado ante la Circunscripción Acuática de Maracaibo, en fecha 21 de agosto de 2008, bajo el N° 66, Tomo 01, Folios 184 al 185, Protocolo Único, Tercer Trimestre de 2008, ahora inscrito en la Oficina de Registro Naval de Puerto La Cruz en fecha 06 de diciembre de 2013, bajo el N° 604, folios 73 al 78, del tomo V, Protocolo Único, Cuarto Trimestre, y se asignó el número de Matrícula **AGSP-3.542**.

#### SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO

Que se ha declarado la Extinción de la Inscripción en el Registro Naval Venezolano de la Circunscripción Acuática de Maracaibo, y su consecuente desincorporación, así como la Extinción de la Matrícula, debido a cambio de propietario, y de Circunscripción Acuática, según se especifica a continuación:

| CAPITANÍA DE PUERTO | MATRÍCULA   | BUQUE     | FECHA DE EXTINCIÓN |
|---------------------|-------------|-----------|--------------------|
| MARACAIBO           | AJZL-30.685 | CARIACO V | 06/12/2013         |

Comuníquese y Publíquese.

VA. VÍCTOR MANUEL ARAUJO MARTÍNEZ  
 Presidente del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos  
 Según Resolución N° 077 de fecha 20 de junio de 2013  
 Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
 N° 40.193 de fecha 20 de junio de 2013

---

---

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

---

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 20/03/2014

N° 019

203° y 155°

### RESOLUCIÓN

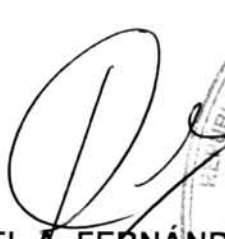
En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de la misma fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 77, numeral 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008, y en los artículos 5, numeral 2; 19 en su último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, este Despacho,


### RESUELVE

**PRIMERO.** Designar al ciudadano **DANNY TOVAR OSORIO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-13.613.568**, como Director General (E) de la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, adscrita al Despacho de este Ministerio.

**SEGUNDO.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,  
Por El Ejecutivo Nacional.

  
**MANUEL A. FERNÁNDEZ M.**  
Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación  
Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013  
Gaceta Oficial N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013



# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLI — MES VI Número 40.377  
Caracas, viernes 21 de marzo de 2014

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas - Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818  
<http://www.minci.gov.ve>

Esta Gaceta contiene 8 Págs. costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

### LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

**Artículo 11.** La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

**Artículo 12.** La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

**Parágrafo único:** Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

**Artículo 13.** En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

**Artículo 14.** Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

Servicio Autónomo  
**Imprenta Nacional**  
y Gaceta Oficial

G-20001768-6

Visita nuestra  
página web  
y  
descarga  
la Gaceta Oficial  
de la República  
Bolivariana  
de Venezuela  
totalmente  
gratuita

[www.imprentanacional.gov.ve](http://www.imprentanacional.gov.ve)

**Contáctanos Nuestros Servicios**  
(+58212) 576-80-86 / 576-43-92

**Síguenos en Twitter**  
[@oficialgaceta](https://twitter.com/oficialgaceta)  
[@oficialimprensa](https://twitter.com/oficialimprensa)